

ACTA DE REVISION SALARIAL AÑO 2006 y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

En la ciudad de Huelva, a 22 de mayo de 2007, siendo las 13,30 horas se reúnen en la sede de la FOE las personas relacionadas al final, miembros todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de referencia.

Por ambas representaciones se hace constar lo siguiente y se adoptan los sucesivos acuerdos:

Primero.- Que en base a la prórroga firmada por estas mismas partes el 9 de febrero de 2006, procede la aplicación a las tablas salariales del año 2005 una subida del 2,7 %, ya que el IPC real del año 2006 se situó en el 2,7%. Como a primeros del año 2006 se firmó una tabla salarial con el 2%, la diferencia salarial con respecto a las nuevas tablas que hoy se firman se abonará con carácter retroactivo.

Segundo.- Que como no ha sido denunciado el Convenio por ninguna de las partes, procede para el año 2007 la revisión salarial prevista en el mismo artículo 3 del Convenio del Sector, aplicando a las tablas salariales actualizadas del año 2006 el IPC previsto por el gobierno para el 2007, es decir, un 2% quedando a expensas de conocer el IPC real del 2007 a final de año. El actual aumento salarial se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007.

Tercero.- En otro orden de cosas como consecuencia del acuerdo interprofesional suscrito el 4 de marzo de 2005 que habilita para que puedan someterse al SERCLA determinadas reclamaciones individuales, las partes firmantes adoptan el acuerdo de incluir en el texto articulado del Convenio Colectivo de Oficinas y despachos de la Provincia de Huelva para el año 2007 el siguiente artículo:

"Los trabajadores y la empresa o empresas comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, una vez agotado, en su caso, los trámites ante la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos del SERCLA para los conflictos colectivos. En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencia, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del 1 de mayo de 2007".

y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,45 horas del día de la fecha.

ASISTENTES:

Por parte de CC.OO.: D. Juan Manuel Gil García

Por S.U.: D. Miguel Cano Cruz

Por UGT: Dña. Dolores Pozo Báez

Por la Federación Onubense de Empresarios: D. Francisco Javier Regalado Romero y D. José Francisco Daza Suárez (asesor).

The image shows several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be those of the representatives mentioned in the text above, such as Juan Manuel Gil García, Miguel Cano Cruz, Dolores Pozo Báez, Francisco Javier Regalado Romero, and José Francisco Daza Suárez.